

Comité Directivo de 15 de julio de 2020

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 15 de julio de 2020, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández Huertas. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del

orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2020.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF, antes del 15 de julio de cada año, esta institución informará, considerando la ejecución presupuestaria y las medidas previstas en el año en curso y el inmediato anterior, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio en curso así como de la regla de gasto de todas las Administraciones Públicas.

El Director de la División de Análisis Presupuestario y la Directora de la División de Análisis Económico presentan al Comité Directivo las líneas fundamentales de este informe.

Dado que este año los objetivos para 2020 se han visto superados por la crisis, la AIREF se

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

ha visto imposibilitada de informar sobre su cumplimiento, desplazando el foco del análisis desde el cálculo de probabilidades de cumplimiento hacia la evaluación de las previsiones de déficit y deuda.

La actualización de las previsiones se produce, de hecho, en un contexto todavía de elevada incertidumbre que impide retomar el enfoque tradicional. Se mantiene, por tanto, el esquema de dos escenarios alternativos y se estima un déficit de las AAPP para 2020 del 11,9%, que podría alcanzar el 14,4% si se materializa el escenario más adverso, frente al rango del 10,9% y 13,8% planteado en mayo. La caída de la actividad económica, por su parte, se situará entre -10,1% y -12,4%, en función de la duración de la pandemia y la capacidad de recuperación de la economía española, frente al -8,9 y -11,7% estimado previamente.

La revisión de las estimaciones macroeconómicas está en línea con otras instituciones y organismos nacionales e internacionales y se debe principalmente a la mayor contracción del PIB estimada para el segundo trimestre de 2020. Esta mayor contracción viene marcada por la evolución adversa de algunas actividades de elevada importancia en la estructura productiva de España, que continúan afectadas de manera muy negativa por las necesarias medidas de distanciamiento social y la contracción de los flujos de turismo internacional.

En 2021, se espera una recuperación incompleta y moderada por la persistencia de las medidas de distanciamiento social, la elevada participación en la estructura

productiva de las actividades con mayor interacción social, la temporalidad del empleo y una demografía empresarial con una mayor participación de pequeñas y medianas empresas más vulnerables a las dificultades de financiación.

En materia presupuestaria, se estima un déficit de las AAPP para 2020 del 11,9%, que podría alcanzar el 14,4% si se materializa el escenario más adverso. Respecto al informe anterior, se ha incrementado la estimación de déficit en 1% en el escenario 1 por las nuevas medidas aprobadas, y, en menor cuantía, por la revisión de las previsiones macroeconómicas. En el escenario más adverso, la revisión ha sido menor, 0,6% del PIB, y se debe esencialmente a las nuevas medidas.

En concreto, las nuevas medidas o la extensión de las ya existentes suponen un incremento del déficit de 0,8% o 0,6% del PIB, según el escenario. Entre estas medidas destacan la aprobación del Ingreso Mínimo Vital, la extensión de vigencia de los ERTE y la extensión y reformulación de las prestaciones para autónomos. Además, las administraciones territoriales han aprobado nuevas medidas y se ha actualizado la estimación del impacto de la crisis sobre el gasto sanitario. Por su parte, la revisión del escenario macroeconómico implica un deterioro adicional del déficit de 0,2% del PIB en el escenario 1 por el incremento del peso del déficit sobre un PIB menor (efecto denominador), la revisión de las previsiones de ingresos y la revisión al alza del gasto en desempleo. En el escenario 2, la revisión a la

baja del PIB presenta una composición con efectos diferenciados sobre las variables fiscales, por lo que no se produce un incremento del déficit a pesar del menor crecimiento previsto.

Los ingresos de las AAPP se situarán en el 40,3% del PIB en 2020 si se materializa cualquiera de los dos escenarios. Esto supone una revisión al alza, que se debe a que las exoneraciones de cotizaciones sociales por los ERTE y para autónomos no se consideran menores ingresos en Contabilidad Nacional, sino mayores gastos en subvenciones. Excluido este efecto, los ingresos se han revisado en el escenario 1 a la baja en 0,2% del PIB, mientras que se mantienen en el escenario 2. La recaudación por IRPF está teniendo un comportamiento mejor de lo esperado, pero no compensa la revisión a la baja en el IVA, el Impuesto sobre Sociedades e Impuestos Especiales.

Por su parte, los gastos de las AAPP alcanzarán el 52,2% del PIB en el escenario 1, elevándose hasta el 54,8% en el escenario 2. Además del efecto de la contabilización de las exoneraciones de las cotizaciones sociales como gasto en subvenciones, las nuevas medidas han elevado la previsión del gasto, junto con un incremento en la estimación de la COVID-19 en el gasto sanitario de las CCAA.

Cambios en la distribución por subsectores

La distribución del impacto de la crisis por subsectores se ha modificado sustancialmente desde el anterior informe, asumiendo la Administración Central parte

del deterioro de otros subsectores mediante transferencias. Por un lado, el Gobierno ha aprobado transferencias adicionales a los Fondos de la Seguridad Social (FSS) por importe de 15.700 millones. Por otro lado, ha aprobado el Fondo no Reembolsable para CCAA por importe de 16.000 millones.

De esta forma, se estima un incremento del déficit de la Administración Central de entre el 3,2% y el 2,7% hasta alcanzar el 7,7% en el escenario 1 y el 8,3% en el escenario 2. Por su parte, los Fondos de la Seguridad Social situarán su déficit entre el -3,9% y 5,1% del PIB, recogiendo el impacto también de las nuevas medidas aprobadas. Las CCAA también ven reducida su estimación de déficit, aunque en menor cuantía que las nuevas transferencias por el mayor gasto sanitario y las nuevas medidas.

Deuda

La actualización de las previsiones no varía sustancialmente las conclusiones del informe anterior sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. La AIReF proyecta un aumento en la ratio de deuda sobre PIB de entre 22,1 y 27,7 puntos en el año 2020, situando la ratio de deuda sobre PIB en un rango entre el 117,6% y el 123,2% del PIB en 2020.

Las simulaciones realizadas indican que, aun suponiendo una reducción anual del déficit público de 0,5 puntos de PIB desde el nivel proyectado a 2021 hasta alcanzar un superávit primario del 2%, regresar al nivel del de deuda del 95,5% registrado a finales del año 2019 requerirá al menos dos

décadas, y que, en contraste con los escenarios proyectados previos a la crisis donde nivel del 60% se alcanzaba en torno al año 2035, este ya no se alcanzará antes del año 2050.

Recomendaciones

Para atajar la indefinición actual del marco fiscal, se recomienda al Gobierno que clarifique, cuanto antes, el marco fiscal aplicable a todas y cada una de las AAPP y, en particular, de cara a la elaboración del Plan Presupuestario y los presupuestos de cada administración, lo que supone activar la cláusula de excepcionalidad prevista en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aclarar las consecuencias del incumplimiento de las reglas fiscales y fijar nuevos objetivos de estabilidad y deuda.

Además, se recomienda establecer una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AAPP. Y explorar, en el marco de esa estrategia fiscal, la implementación de las propuestas

efectuadas por la AIReF en los estudios de revisión del gasto o Spending Review, tanto las ya realizadas como las que se presenten próximamente.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2020, así como el Informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales y de cada una de las Comunidades Autónomas, y (ii) su publicación en la web de la institución.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

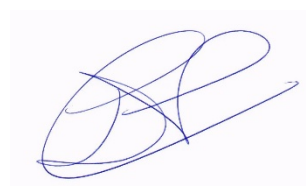
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez